SANTA ROSA, Mendoza, 21 de febrero de 1.990.-

D E C L A R A C I O N N° 032/1.990.-

Visto la constante preocupación de los Contribuyentes por la falta de mantenimiento en la limpieza de los Centros Distritales, así mismo se recibieron denuncias por el motivo expuesto, involucrando a personas que en nada interfieren en la realización de las tareas por las que se reclaman y

CONSIDERANDO:

Que haciendo un pormenorizado recorrido por los lugares a que se hace referencia, se comprueba que lo expuesto por los denunciantes es verdad, por todo ello en sesión del día 12 de febrero de 1.990,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA ROSA

D E C L A R A:

Artículo 1°.- Se tomen las medidas necesarias para eliminar las aguas servidas en las acequias de Calle Chacabuco de la Villa Cabecera, provenientes del desagüe de pozos sépticos. De todas maneras se puede observar que dicha acequia es la más limpia de los tres barrios vecinos, viendo en las otras que durante toda la temporada no se ha realizado mantenimiento encontrándose con gran cantidad de maleza y basura en su cauce, como así también en las arterias.-

Artículo 2°.- Se proceda a la eliminación del basural existente frente a Finca Peñaflor, sugiriendo la limpieza del predio y se tomen las medidas necesarias para evitar que se siga utilizando éste baldío para esos fines.-

Artículo 3°.- Que por intermedio del área que corresponda se proceda a la limpieza en forma urgente de las arterias frente al Banco de Previsión Social y mejoramiento de los canteros de la Avenida.-

Artículo 4°.- Por todo lo expuesto y demás, el H. Concejo Deliberante no aprobará ninguna otra obra a construirse hasta tanto no se termine con las que actualmente se encuentran en ejecución y que son las siguientes:

a.- Baños en Cementerio de Villa Cabecera.-

b.- Refugios presupuestados y en ejecución.-

c.- Mini Terminal en Las Catitas.-

d.- Desagüe Pluvio Industrial en Las Catitas.-

e.- Cementerio en Distrito La Dormida.-

f.- Plaza del Barrio La Costanera de Las Catitas.-

g.- Construcción de puentes y alcantarillas en el Departamento.-

//////////

Escaneado con CamScanner

DECLARACION Nº 032/1.990.-

Artículo 5º.- Que se inviten por intermedio del Señor Intendente Municipal a los Señores Directores de Servicios Públicos, de Obras Públicas y// Secretario de Gobierno y Administración, a los efectos de ponerlos en conocimiento de lo dispuesto.-

Artículo 6º.- Es menester que quede claro, que a los efectos// de no ser cuestionados por los Obreros ni hacer cuestionamientos a los mismos, es/ que manifestamos que la responsabilidad por todos lo expuesto corre exclusivamente por parte de los respectivos Jefes de las distintas Areas de la Municipalidad.-

Artículo 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y archívese.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (Mza.)

SUSANA M. R. de ROSALES
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (Mza.)

HORACIO E. DELGADO
PRESIDENTE
H. C. D. de Santa Rosa (Mza.)